

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

Datos: Queja SCQ-131-0537-2026 del 22 de abril de 2026

VEREDA: Camas

MUNICIPIO: San Rafael

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Minería

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0537-2026

Mediante la queja con radicado No.SCQ-131-0537-2026 del 22 de abril de 2026, se denunció “**MINERÍA ILEGAL; ESTAN DRAGANDO EN EL RÍO**”, hechos ubicados en la vereda Camas del municipio de San Rafael Antioquia.

Que mediante el oficio CS-05846-2026 del 27 de abril de 2026, se puso en conocimiento del alcalde del municipio de San Rafael, el señor **EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA**, de acuerdo a las competencias asignadas a las autoridades municipales y/o policiales según lo establecido en los artículos 159 a 165 y 306 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 338 de la ley 599 de 2000.

Que el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica el día 6 de mayo de 2026, con el fin de atender la queja sobre actividades de minería, de la cual se generó el informe técnico No. IT-03265-2026 del 3 de junio de 2026, donde se estableció lo siguiente:

“4. Conclusiones:

4.1 De acuerdo con la inspección realizada mediante sobrevuelo con dron sobre el tramo del río Bizcocho, se concluye que en el área evaluada se han desarrollado actividades recientes de minería aluvial, evidenciadas por rastros compatibles con el uso de dragas y otras intervenciones extractivas sobre el cauce y las márgenes del río.

4.2 Las intervenciones identificadas se localizan sobre el cauce activo del río y sus zonas de retiro o inundación, en áreas ambientalmente sensibles al interior del POMCA Embalse y Río Guatapé, sin que se evidencie la implementación de medidas de manejo, control o restauración, ni la existencia de títulos mineros o permisos ambientales asociados.

4.3 Como consecuencia de las actividades observadas, se configura un riesgo de inestabilidad en las márgenes del río, debido a la remoción de material y pérdida de cobertura vegetal, lo cual puede generar procesos de erosión lateral, socavación y modificación de la dinámica fluvial.

4.4 Se evidencia un riesgo de alteración del régimen hidráulico del río Bizcocho, asociado a la modificación del lecho y redistribución de sedimentos, lo cual puede incidir en cambios en los patrones de flujo, generación de zonas de sedimentación o erosión no controlada.

4.5 Las áreas expuestas y los depósitos de material removido generan un riesgo de incremento en la carga de sedimentos en el cuerpo de agua, afectando la calidad del recurso hídrico y potencialmente los ecosistemas acuáticos asociados.

4.6 La intervención de las rondas hídricas y la eliminación de cobertura vegetal conlleva un riesgo de pérdida de funciones ecosistémicas, tales como la regulación hídrica, protección del suelo y provisión de hábitat para fauna y flora.

4.7 En términos generales, las actividades evidenciadas corresponden a intervenciones no autorizadas que generan riesgos ambientales acumulativos sobre los recursos suelo, agua, flora, fauna y paisaje, especialmente en un sistema hídrico estratégico como el río Bizcocho

De acuerdo con lo anterior se remitió el informe al municipio de San Rafael con el fin de que realice las verificaciones correspondientes y adopte las medidas necesarias para prevenir o controlar la posible realización de actividades de extracción de minerales sin el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales, evitando posibles afectaciones a los recursos naturales, particularmente al recurso hídrico. El asunto se encuentra en control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
SUBDIRECTOR DE SERVICIO AL CLIENTE

Expediente: Queja: SCQ-131-0537-2026
Proyectó: Sandra Peña Hernandez / Profesional Especializado
Revisó: Manuela Zuluaga
Fecha: 4 de junio de 2026
Técnico: Fabio Nelson Cárdenas López
Dependencia: Servicio al cliente